

INFORME SECRETARIAL. Paso a despacho del señor juez el presente proceso reivindicatorio, informando que el apoderado judicial allegó memoriales informando que las gestiones para la notificación de la demandada fueron devueltas por la empresa de mensajería con la causal “destinatario desconocido”.

Manizales, 29 de junio de 2023



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Verbal sumario Reivindicatorio
RADICACIÓN: 170014003009-2023-00045-00
DEMANDANTES: Dora Lilia García,
Juan David Ríos García
Jenny Alejandra Ríos García
DEMANDADA: Marleny Osorno Diaz

Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial a proferir los ordenamientos necesarios para continuar con el trámite que corresponde a este tipo de procesos.

I. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente las gestiones fallidas efectuadas por la parte actora para la notificación de la demandada Marleny Osorno Diaz.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que, dentro de los treinta días siguientes a la notificación del presente auto por estados electrónicos, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 317 del C.G. del P., cumpla con la carga procesal de informar al despacho otras direcciones en las cuales pueda ser agotada la notificación de la parte demandada o hacer las solicitudes que considere pertinentes para la materialización de dicho acto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af788ee3de0fd5e61f009edd590f959380504ebe9a3da3b39a9cab8c0737cd78**

Documento generado en 30/06/2023 08:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>